



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 106 -2018/SENAMHI

Lima, 31 MAYO 2018

VISTA:

La Resolución Directoral N° 059-2018-SENAMHI/ORH, de fecha 25 de mayo de 2018, emitida por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 14 de enero de 2018 la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) pone en conocimiento de los servidores de dicha entidad la convocatoria a cursos en Israel, entre los cuales está el curso internacional "Gestión Integral y Sostenible de Recursos Hídricos para el Desarrollo del Sector Agropecuario";

Que, con Oficio N° 083-2018/SENAMHI-DAM de fecha 2 de abril de 2018, la Dirección de Agrometeorología presenta a tres candidatos y precisa que la beca al precitado curso internacional incluye gastos de alojamiento, alimentación, costo del curso, seguro médico, traslados del aeropuerto al centro de estudios e informa que ésta no cubre el pasaje aéreo a Israel, lo cual deberá ser financiado por el participante;

Que, mediante Informe N° 67-2018-SENAMHI/OPP-UCT emitido por la Unidad de Cooperación Técnica de la OPP se concluye que sólo el candidato HENRY JAVIER GOMEZ DELGADO cumple con los requisitos exigidos por la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo para otorgarle la beca al precitado curso internacional;

Que, con Informe N° 051-2018-SENAMHI/ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que correspondería otorgar al servidor HENRY JAVIER GOMEZ DELGADO licencia con goce de haber de acuerdo al artículo 144 del Reglamento Interno de Trabajo del SENAMHI, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0202-SENAMHI-PREJ-OGA/2015;



Que, mediante Nota de elevación N° 0018-2018-SENAMHI/DZ6 el Director de la Dirección Zonal 6 comunica que el servidor HENRY JAVIER GÓMEZ DELGADO ha sido seleccionado para participar en el precitado curso, por lo que solicita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva de autorización de viaje del 31 de mayo al 28 de junio de 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 059-2018-SENAMHI/ORH la Oficina de Recursos Humanos autoriza la licencia con goce de remuneración por capacitación al servidor HENRY JAVIER GOMEZ DELGADO, Especialista Hidrometeorológico de la Dirección Zonal 6 (Arequipa), del 31 de mayo al 28 de junio de 2018, para participar en el curso internacional "Gestión Integral y Sostenible de Recursos Hídricos para el Desarrollo del Sector Agropecuario", a celebrarse en Shefayim, estado de Israel;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerencia General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Viaje

Autorizar el viaje del servidor HENRY JAVIER GOMEZ DELGADO, Especialista Hidrometeorológico de la Dirección Zonal 6 (Arequipa), del 31 de mayo al 28 de junio de 2018, para participar en el curso internacional "Gestión Integral y Sostenible de Recursos Hídricos para el Desarrollo del Sector Agropecuario", a celebrarse en Shefayim, Estado de Israel, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La participación del servidor HENRY JAVIER GOMEZ DELGADO en el evento señalado en el artículo 1 de la presente Resolución no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor, cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de Informe Técnico

A su retorno el servidor HENRY JAVIER GOMEZ DELGADO deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico de su participación, describiendo las actividades y resultados materia de su participación, así como adjuntar copia autenticada del diploma o certificado, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Zonal 6, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.



Artículo 6.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

